MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRECIENTOS CUATRO AÑOS DE VILLA CURUGUATY"
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay

Villa Curuguaty, 22 de octubre del 2020

Señor

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Villa Curuguaty, se dirige a usted en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N°35/2020 - "CONSTRUCCIÓN DEL CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC BAS N° 5756 DE LA COLONIA YERUTI" ID. N° 386453, a** fin de contestar las observaciones asentadas en la **Nota DNCP/DNC N° 20974/2020 de fecha 21/10/2020,** expresando cuanto sigue:

EN CUANTO AL PUNTO N° 1: (Periodo de construcción, lugar y otros datos: Teniendo en cuenta los plazos del proceso, desde la apertura hasta la firma del contrato, consultamos si el plazo de ejecución indicado en el pliego, será suficiente. Se solicita a la convocante remitir el cronograma de trabajo)

RESPUESTA: Mediante Adenda N° 1, modificamos el apartado referente a los Indicadores de cumplimiento de contrato. El periodo señalado en el PBC de 30 días es el correcto. Remitimos cronograma de trabajo solicitado.

EN CUANTO AL PUNTO N° 2: (Condiciones Contractuales, en Tasa de interés por mora: Considerando la tasa de interés por mora en el pago, que han establecido en el pliego, solicitamos a la convocante, considerar lo que dispone la Ley N° 1533/2000: "Si la administración incurriere en mora, la misma no perjudicará al contratista y éste tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional".).

RESPUESTA: Subsanamos mediante Adenda N° 1

EN CUANTO AL PUNO N° 3: (Solicitamos a la convocante, indicar la leyenda No Aplica a los formularios que no serán utilizados).

RESPUESTA: Mediante Adenda N° 1 incluimos la leyenda "NO APLICA" en los formularios que no serán utilizados y Remitimos nuevamente los formularios de forma anexa a la adenda señalada.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY U.O.C

LUIS ESTEBAN ROJAS ALVAREZ
Encargado de la UOC